



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO N° 23-7-10007-2025

LUGAR Y FECHA:

Valledupar, 31 MAR 2026

ORDENADOR DEL GASTO

UNIDAD POLICIAL:

Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.711.084 de Neiva

CARGO:

Comandante Departamento de Policía Cesar

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:

Resolución No. 3635 del 25 de julio del 2025,
emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:

Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA:

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA

DOC. IDENTIDAD:

C. C 77.195.971 de Valledupar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS, INCLUYE REPUESTOS".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:

(No aplica)

FECHA DE EMISIÓN:

(No aplica)

FECHA DE VENCIMIENTO:

(No aplica).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$80.000.000.00) Incluido IVA.

FECHA DEL CONTRATO:

(09) de mayo de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será hasta el (15) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto oficial o lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más.

FORMA DE PAGO:

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega al Departamento de Policía Cesar, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

El pago se realizará en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Cesar, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por El Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, El Departamento de Policía Cesar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de El Departamento de Policía Cesar, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a El Departamento de Policía Cesar.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOP II la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte del área financiera del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada

por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

Actividades y roles que se deben considerar en el proceso de recepción de factura
Contratista o proveedor

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor:** en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura **Datos del adquirente:** en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

Diligenciar Notas finales de la factura en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Se ilustra con el siguiente:

Inicio con el código	Incluir código de identificación en el documento, si la entidad desea enviar la factura	Punto y coma	Siempre el contrato, puede ir separado con guión	Punto y coma	Correo del supervisor o contratante de Olimpia IT	Finaliza con el código
#S						#S
<div> <div>#S 16-01-01-D15</div> <div>;</div> <div>#contrato</div> <div>;</div> <div>supervisor.xx@correo.policia.gov.co</div> <div>#S</div> </div>						

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Intendente jefe ARNALDO PUERTA MOLINA
Jefe Grupo Logístico (DECES)

Subintendente WILLIAM ALFONSO CANO TRULILLO
Responsable Servicios Generales (MEVAP)

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No existen contratos adicionales, prórrogas o modificatorios en la aceptación de oferta no. 23-7-10007 de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$80.000.000.00) Incluido IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: (15) de diciembre de 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6325/2025/04/07	\$80.000.000.00	21225/2025/05/15	\$80.000.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGURO DEL ESTADO S. A

NUMERO DE POLIZA 47-44-101031225

FECHA DE APROBACION 15/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$5.049.600.00	09/05/2025	15/06/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	\$12.624.000.00	09/05/2025	15/07/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.262.400.00	09/05/2025	15/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** entrego los Servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO O ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO O (CUANDO APLIQUE)
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	
23-7-10007-2025	N/A	N/A	1	02/06/2025	\$10.000.000.00	403	02/06/2025	10.000.000.00	
	N/A	N/A	2	16/07/2025	\$5.000.000.00	417	15/07/2025	\$5.000.000.00	N/A
	N/A	N/A	3	16/07/2025	\$21.540.000.00	419	16/07/2025	\$21.540.000.00	N/A
	N/A	N/A	4	13/08/2025	\$8.020.000.00	425	12/08/2025	\$8.020.000.00	N/A
	N/A	N/A	5	15/09/2025	\$11.810.000.00	430	15/09/2025	\$11.810.000.00	N/A
			6	12/10/2025	5.170.000.00	432	10/10/2025	\$5.170.000.00	N/A
	N/A	N/A	7	22/10/2025	\$18.460.000.00	436	22/10/2025	\$18.460.000.00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$80.000.000.00	TOTAL, FACTURADO		\$80.000.000.00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$80.000.000.00	\$80.000.000.00	\$0	\$80.000.000.00	\$80.000.000.00	\$0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 24 de febrero el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
21225	62825	252739725	2025/07/21	\$10.000.000.00	\$1.250.000.00	\$8.750.000.00
21225	64525	259896625	2025/07/25	\$5.000.000.00	\$625.000.00	\$4.375.000.00
21225	67825	262784525	2025/07/25	\$21.540.000.00	\$2.692.500.00	\$18.847.500.00
21225	72625	338511925	2025/09/12	\$8.020.000.00	\$1.002.500.00	\$7.017.500.00
21225	76925	350242925	2025/09/22	\$11.810.000.00	\$1.476.250.00	\$10.333.750.00
21225	86025	400790225	2025/10/21	\$5.170.000.00	\$646.250.00	\$4.523.750.00
21225	89425	408165625	2025/10/24	\$18.460.000.00	\$2.307.500.00	\$16.152.500.00
TOTAL				\$80.000.000.00	10.000.000.00	70.000.000.00

No existe saldo por ejecutar en el Contrato Nro° 23-7-10007 de 2025

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A

FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	fecha	PERIODO REPORTADO
1	GS-2025-029350-MEVAP-SUBCO-GUSOL	05/06/2025	20/05/2025-05/06/2025
2	GS-2025-050522-DECES-ARLOF-GRULO	20/06/2025	09/05/2025-20/06/2025
3	GS-2025-036373-MEVAP-SUBCO-GUSOL	10/07/2025	05/06/2025-08/07/2025
4	GS-2025-037564-MEVAP-SUBCO-GUSOL	16/07/2025	08/07/2025-16/07/2025
5	GS-2025-060960-DECES-ARLOF-GRULO	24/07/2025	05/06/2025-24/07/2025
6	GS-2025-042452-MEVAP-SUBCO-GUSOL	13/08/2025	16/07/2025-13/08/2025
7	GS-2025-049208-MEVAP-SUBCO-GUSOL	15/09/2025	13/08/2025-15/09/2025

8	GS-2025-084596-DECES-ARLOF-GRULO	10/10/2025	24/07/2025-10/10/2025
9	GS-2025-054568-MEVAP-SUBCO-GUSOL	12/10/2025	16/09/2025-12/10/2025
10	GS-2025-094763-DECES-ARLOF-GRULO	10/11/2025	10/10/2025-10/11/2025
11	GS-2025-105137-DECES-ARLOF-GRULO	12/12/2025	10/11/2025-12/12/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe ARNALDO PUERTA MOLINA
Jefe Grupo Logístico (DECES)

Subintendente WILLIAM ALFONSO CANO TRULILLO
Responsable Servicios Generales (MEVAP)

POR EL CONTRATISTA:

ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C. C 77.195.971 de Valledupar

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 23-7-10007-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos por ejecutar del No. N° 23-7-10007-2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar el día 31 MAR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

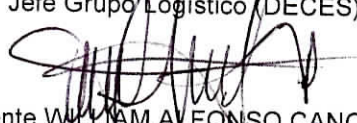

Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar

POR EL CONTRATISTA,


ORLANDO JOSE VILLALBA FERREIRA
C. C 77.195.971 de Valledupar

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Intendente Jefe ARNALDO PUERTA MOLINA
Jefe Grupo Logístico (DECES)


Subintendente WILLIAM ALFONSO CANO TRULLILLO
Responsable Servicios Generales (MEVAP)

Elaborado por: Subintendente Fabian Valencia Padilla/ Nusefa Mevap
Revisó: Subteniente Yenifer Cobos Toledo/jefe Grupo Contratos Deces (E) 
Revisó: Capitán Adaljis Yaneth Vizcaino Castillo/jefe Logística y Financiera Deces (E) 
Aprobado por: IJ. Luis Adolfo Mendoza Vergara /Asesor Jurídico Deces (E) 
Archivo\ D:\ARCHIVOS 2026
Ubicación D:\ARCHIVOS 2024\ACTA DE LIQUIDACIONES REVISADAS
Carrera 7ª No. 23-96